



Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	BIBIANA MARÍA GUTIÉRREZ PÉREZ CC 43.113.474.
DEMANDADO	COLFONDOS S.A
RAD. NRO.	05001 31 01 024 2022 00019 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	REQUIERE PREVIO A RESOLVER ACUMULACION.

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda por parte de **COLFONDOS S.A**, cumplen a cabalidad con los requisitos se **Tendrá por contestada la demanda**. Para representar los intereses de dicha entidad se reconoce personería al profesional del derecho **JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA CC 1.016.019.370 TP 267.511CSJ**.

De otra parte, el apoderado de COLFONDOS solicita la acumulación del proceso que se encuentra cursando en el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Medellín bajo el radicado: **05001 31 05 021 2019 00695 00**, informando el profesional del derecho que la demanda en comento se admitió y se contestó el **07 de septiembre de 2020** ante esa dependencia advirtiendo que además de tener un demandado en común persigue similares pretensiones con el aquí radicado el **08 de abril de 2022** radicado **05001 31 05 024 2022 00019 00**, por lo que solicita se remita este proceso para que sea acumulado con el que se tramita en el Juzgado 21 Laboral del Circuito de Medellín.

De la revisión de la solicitud, se advierte que carece de los requisitos previstos en el inciso 2° del artículo 150 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T y S.S por cuanto no se aportó copia de la demanda con que fue promovido.

Así las cosas, previo a determinar la competencia para resolver la solicitud de acumulación, el Despacho de manera oficiada solicita al Juzgado 21 Laboral del Circuito de Medellín, para que certifique el estado en que se encuentra el proceso y remita copia de la demanda del o el link contentivo del expediente que cursa en ese despacho bajo el radicado: 05001 31 05 021 2019 00695 tal como lo autoriza la norma en cita.

Por secretaría, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e8a19062881b4362393daff9c083f35cdd03159346f4a143e5d2c44a285fe8**

Documento generado en 29/07/2022 12:53:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>